



**AUTORIZA USO DE VIA PUBLICA QUE SE
SEÑALA EN DIA Y HORAS QUE SE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 345/2011.

ARICA, 16 de junio de 2011.

VISTO: La Ley N° 18.059; los artículos 107, 161 y 164 del D.F.L. N° 1, de 2007, de Justicia y Transportes, que *"Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito"*; el Decreto Supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones y las Resoluciones N°s. 59, de 1985 y 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Solicitud de la Directora del Colegio Leonardo Da Vinci, Sra. Yanet Bravo Pallero, Ord. N° 0125/11 de fecha 14 de junio de 2011; N° ingreso Interno Seremitt 1183 de 15 de junio de 2011; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de la Directora del Colegio Leonardo Da Vinci, citada en el Visto, se solicita uso de vía pública de circulación de vehículos motorizados en Av. Ingeniero Raúl Pey entre Av. Eilat y Plaza pacífico de playa Chinchorro, de la ciudad de Arica, para efectuar actividad deportiva denominadas "La Gran Maratón del 11° Aniversario Colegio Leonardo Da Vinci", desde las 09:30 horas hasta las 12:00 horas, del día Viernes 01 de julio de 2011.

2. Que en conformidad al párrafo tercero del artículo 164 y que en consecuencia, existe un caso calificado en los términos del artículo 161, ambos del DFL N° 1 de 2007, de Justicia y Transportes, citado en Visto, para disponer la medida que se establece en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Autorízase el uso de vía pública de circulación de vehículos motorizados en Av. Ingeniero Raúl Pey entre Av. Eilat y Plaza Pacífico de playa Chinchorro, de la ciudad de Arica, para efectuar actividad deportiva denominadas "La Gran Maratón del 11° Aniversario Colegio Leonardo Da Vinci", desde las 09:30 horas hasta las 12:30 horas, del día Viernes 01 de julio de 2011.



Gobierno
de Chile

SEREMITT
Arica y Parinacota
Subsecretaría de Transportes

2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 164, del D.F.L. N° 1 de 2007, citado en el Visto, dicha actividad deportiva que se efectuará en vía pública, deberá contar con la autorización del Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica previo informe escrito de Carabineros de Chile.

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida dispuesta por este acto, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley de Tránsito.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PABLO RODRIGO ARANGIBIA MATTAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES(S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

PAM/JJR/MSC